



## H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL 2021 – 2024

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Conkal, Yucatán 16 de Agosto de 2023.

#### LICENCIA DE USO DE SUELO/RENOVACIÓN

Licencia Núm.: DDU/US.0061/08.23

**VIGENCIA: 16/08/2023 - 16/08/2024.**

Con fundamento en el Artículo 89 Fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como el Artículo 2, Artículo 4 Fracción II, Artículo 6 Fracción II y IX y los Artículos 69 y 70 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del Municipio de Conkal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano tiene a bien expedir la siguiente Licencia de Uso de Suelo:

**PROPIETARIO, OCUPANTE O POSESIONARIO:** VG DESARROLLOS CONKAL S.A. DE C.V.

**UBICACIÓN:** TABLAJE 10871 CONKAL

**USO:** HABITACIONAL/REGIMEN EN CONDOMINIO.

#### Nota:

1. ESTA LICENCIA SOLO AUTORIZA EL USO DE SUELO, EL PROYECTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
2. NO SE PODRÁ ALTERAR O MODIFICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO SIN LA LICENCIA RESPECTIVA.

El presente predio se encuentra ubicado en una **Zona Habitacional de Tipo Residencial Medio**: Para desarrollo habitacionales en esta zona, se fijara con coeficiente de ocupación de suelo del 60 % en cada uno de los predios individuales se deberá destinar un mínimo del 30% del predio para área verde con cubierta vegetal arbolada además de una densidad de vivienda de 45 viv./ha. De acuerdo en lo establecido en la normatividad vigente. La superficie mínima del lote para un Desarrollo Habitacional de tipo residencial medio es de 250 m2 con un frente min de 8 mts.

Expuesto lo anterior se **AUTORIZA EL USO DE SUELO** para un proyecto **HABITACIONAL/REGIMEN EN CONDOMINIO** con las características antes señaladas, debiendo de cumplir con todo lo establecido en la presente licencia.

#### GENERALES

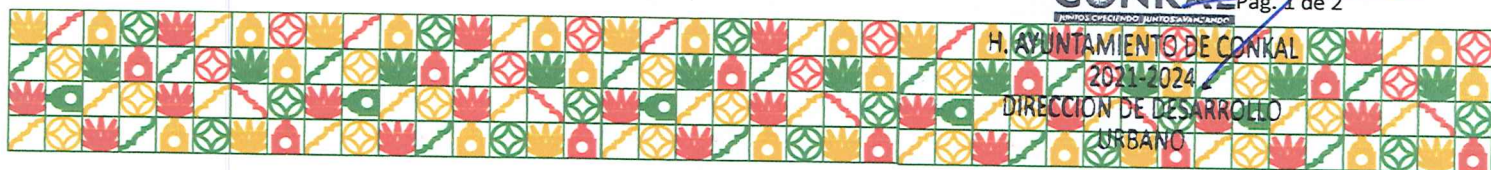
1. Superficie legalmente acreditada del predio ubicado en el, **TABLAJE 10871 CONKAL** de la localidad y municipio de Conkal Yucatán: con una **superficie de 203,787.56 M2.**
2. **DESARROLLO INMOBILIARIO:** Bien inmueble que por las características propias se constituye como fraccionamiento, División de Lotes o Condominio.



H. Ayuntamiento 2021-2024  
**CONKAL**  
JUNTOS CRECIENDO, JUNTOS AVANZANDO

Pag. 1 de 2

H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
URBANO





## H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL 2021 – 2024

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Conkal, Yucatán 16 de Agosto de 2023.

#### LICENCIA DE USO DE SUELO/RENOVACIÓN

Licencia Núm.: DDU/US.0061/08.23

**VIGENCIA: 16/08/2023 - 16/08/2024.**

La presente Licencia de Uso de Suelo **NO ES LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y/O FRACCIONAMIENTO** y solo se expide como un requisito para llevar a cabo trámites ante instancias correspondientes para autorización de Desarrollo Inmobiliario (previo cumplimiento de lo ya estipulado); por lo cual se deberá elaborar un proyecto completo, el cual contemple y cumpla con todo lo establecido en la licencia, la Ley de desarrollos inmobiliarios del Estado de Yucatán, reglamentos y demás normativa aplicable.

#### **EI PROYECTO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

- El proyecto de desarrollo deberá de contar con al menos un acceso urbanizado el cual cumpla con las necesidades y dimensiones mínimas de la zona acordes a la misma. En caso de no contar con este, se deberá realizar la construcción de vialidad de la liga.
- Para proyectos de los sistemas de agua potable, drenaje sanitario, tratamiento y disposición final de aguas residuales deberá apegarse a lo establecido en las direcciones pertinentes del área.
- Todas las obras de urbanización para su revisión deberán apegarse a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Inmobiliarios del Estado de Yucatán.
- Todos los espacios deberán contar con las condiciones necesarias para permitir el uso de los mismos a personas con discapacidad.
- Contar con Baños Sanitarios portátiles
- Contar con tambores de basura para la separación de sus residuos.
- El desarrollo debe de brindar a sus trabajadores todos el equipamiento necesario para proteger la integridad de su personal. (cascos, botas y chalecos)

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ING. GILMER ESPÍNOLA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

RECIBÍ Y ACEPTO LAS CONDICIONANTES.  
NOMBRE, FIRMA Y FECHA

